



I CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN VIH Y HEPATITIS. GILEAD ESPAÑA

GILEAD ESPAÑA promueve dentro de su programa de actuación “Fellowship Program”, la “I Convocatoria de Proyectos de Investigación en VIH y Hepatitis” con el objetivo de fomentar el desarrollo de la investigación asistencial en nuestro país en dichas áreas.

Requisito Beneficiarios:

1. Propuestas de proyectos de investigación que se realicen en Centros Asistenciales Sanitarios Españoles, que sean de carácter clínico asistencial, y que provengan de las entidades sin fines lucrativos y entidades beneficiarias de mecenazgo.
2. Las ayudas no podrán ser concedidas a personas físicas, sino a las entidades detalladas anteriormente.

Requisitos Propuestas Proyectos de Investigación

Líneas de investigación admitidas:

VIH:

- Estrategias para la mejora del diagnóstico precoz en VIH en entornos sanitarios. Evaluación y/o análisis económico. (ejemplo: atención primaria, urgencia)
- Impacto en resultados en salud del inicio temprano del tratamiento del VIH
- Epidemiología: Estudios epidemiológicos en poblaciones especiales infectados por el VIH (embarazo, mujeres en edad fértil, coinfección, pediatría, envejecimiento, comorbilidades)
- Estrategias de actuación sobre los reservorios virales y su impacto en el curso de la infección por el VIH
- Impacto de la simplificación del TARGA en la adherencia y en el control de la infección (ej: evaluación económica, resultados en salud)

Hepatitis:

- Análisis de situación y estrategia de manejo de pacientes diagnosticados de hepatitis B y C y no tratados previamente
- Epidemiología: Estudios epidemiológicos en poblaciones especiales con hepatitis viral crónica (embarazo, mujeres en edad fértil, cirrosis, trasplante, coinfección, pediatría)
- Infección de la hepatitis B en el paciente inmunocomprometido
- Impacto en resultados en salud del inicio temprano del tratamiento de la hepatitis B.

Modalidades:

a) **Actuación individual:** proyecto realizado por una sola de las entidades que pueden obtener la condición de beneficiaria. Tales proyectos podrán contar con subcontrataciones, debiéndose asegurar la entidad beneficiaria de la ayuda que la



subcontratación se realiza de conformidad con la legislación y normativa que resulte aplicable.

b) **Actuación en coordinación:** proyecto integrado por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación y en las que se considerarán como beneficiarias las entidades sin fines lucrativos a cuya plantilla pertenezcan los investigadores principales de cada subproyecto. En estos proyectos, habrá de figurar como coordinador uno de los investigadores principales de los subproyectos quién asumirá la coordinación científica y el seguimiento de la ejecución del proyecto. No obstante lo anterior, corresponderá al investigador principal de cada subproyecto responder de la ejecución de aquél. También podrán contar con subcontrataciones en términos similares a lo dispuesto en el apartado anterior.

c) **Actuación en cooperación:** proyecto en cuya ejecución participen varias entidades sin fines lucrativos, que pueden ser del mismo o de diferente tipo, cuyas relaciones estén documentadas mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se recojan los derechos y obligaciones de los distintos participantes. En esta modalidad de participación, una de las entidades actuará como representante frente a GILEAD ESPAÑA quién será el solicitante formal de la ayuda y la responsable de la realización del proyecto o actuación. El pago de la ayuda, en este caso, se realizará al representante quién se responsabilizará de la transferencia a cada participante de los fondos que correspondan. También, en este caso, se admite la posibilidad de acudir a la subcontratación en los términos y con el alcance descrito en las presentes Bases.

Duración: Las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria sólo podrán referirse a proyectos de investigación con un plazo de ejecución no superior a 12 meses.

Dotación: Las ayudas revestirán la forma de aportación dineraria con un importe variable que no podrá superar los 50.000 euros por proyecto.

Gastos Financiables:

- a) Coste de instrumental y de la amortización del equipamiento científico-técnico de nueva adquisición, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación.
- b) Coste de material fungible y suministros necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) Costes de investigación contractual.
- d) Viajes y dietas de los miembros del equipo de investigación, debidamente justificados, incluyendo las visitas y estancias de investigadores con relación directa con el proyecto, etc.
- e) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación.
- f) Costes del personal directa y exclusivamente relacionados con la realización del proyecto de investigación subvencionado.

Presentación Solicitudes:

- I. Las solicitudes para tomar parte en la presente Convocatoria habrán de formularse online a través de la [web](#)



2. Cada investigador principal solo podrá presentar una propuesta.
3. Cada centro podrá presentar un máximo de dos Proyectos por área terapéutica (HIV y Hepatitis) de forma que como máximo solo se podrá conceder un Proyecto por área terapéutica (HIV y Hepatitis) por centro solicitante.
4. El investigador principal del equipo investigador que formule la solicitud tendrá que presentar:
 - a. [Formulario de Solicitud](#)
 - b. [Currículum Vitae normalizado](#) en el que se ponga de manifiesto su capacidad para llevar a cabo el proyecto presentado y
 - c. [Memoria del Proyecto de investigación](#) conforme al Modelo proporcionado.
 - d. [Autorización del director del centro](#) donde se va a llevar a cabo el Proyecto con arreglo al modelo.
5. Las solicitudes junto con los Anexos correspondientes se presentarán por vía telemática

Plazo Presentación Solicitudes: 5 de abril de 2013.

Plazo Interno: 29 de marzo de 2013.

Más Información: [Bases Convocatoria](#)